

## **Tarifa V Convenio. Situación antes y después del 1 junio.**

La reforma de la parte regulada de la tarifa eléctrica (los peajes o tarifa de acceso), nos afecta solo parcialmente con la tarifa V Convenio.

### **1) POTENCIA CONTRATADA (TP: término potencia)**

Ya que en nuestros contratos, el coste de la potencia contratada está condicionado a las variaciones de la parte regulada de la tarifa, que es, justamente, lo que ha ocurrido, la reforma nos afecta plenamente.

De la lectura de los documentos de los sindicatos y de la empresa que han circulado hasta hoy (3 junio 2021), interpreto que la situación es la que figura en el Anexo 1

Lo más relevante es

- La aparición de 2 potencias para los que ahora tienen menos de 15Kw contratados (y que, de entrada, serán iguales a la única que actualmente tenemos).
- La disminución, en general, de los precios unitarios que afectará positivamente a los que tengan más de 5,75 kW contratados
- Las consecuencias para los que tengan tarifa 3.0x (más de 15 kW) no es fácil de determinar si es más favorable o no, solo viendo los precios de cada uno de los períodos.
- También para los que tengan tarifa 3.0x (más de 15kW): se cambia la manera de facturar la potencia. (eso no lo indica ningún comunicado, pero supongo que se aplicará lo que se hace con los clientes, en general).

Ahora se facturará siempre la potencia contratada, excepto si, durante el período de consumo que cubre la factura, la demandada es superior (en algún "cuartohorario") a la contratada. En este caso se factura (en euros):

$2 \times (\text{pot. Demand.} - \text{pot. Contrat}) \times 1,4064$

1,4064 €/kW es el nuevo precio del exceso de potencia, válido para 2021.

Los precios de referencia son válidos hasta que se modifiquen los conceptos de la parte regulada de la tarifa, en principio los peajes, cargos y margen de comercialización.

### **2) ENERGÍA CONSUMIDA TOTAL (TE: término energía)**

De acuerdo con los comunicados emitidos por la empresa, aquí no cambia nada.

El precio de referencia sigue siendo el APV= 0,094232 €/kWh (en 2021)

Las bonificaciones de la 1ª vivienda siguen siendo las mismas:

- 6000 kWh al 100%
- 3000 kWh adicionales, solo jubilados, con 50%

Para la 2ª vivienda no hay bonificaciones.

Aquí el cambio lo tendremos el 1 enero de 2022, cuando se haga el nuevo APV con Hacienda, hasta entonces, ningún cambio.

### **3) ENERGÍA CONSUMIDA PUNTA**

De acuerdo con los comunicados, aquí el cambio es "sorprendente".

Se mantiene, sin variación, los horarios para determinar si el consumo es punta, tal como lo tenemos en el contrato y se hace caso omiso a los nuevos horarios de los que tanto se está hablando estos días.

Nuestros contadores reflejarán los consumos en los 3 tramos oficiales de los nuevos peajes (o 6 si estamos en Tarifa 3.0) con lo que no nos servirá para nada acudir al

contador. Esto ya ocurría ahora y, tal como ahora, el consumo punta a efectos del recargo, se tendrá que obtener a partir de los consumos horarios. Nada nuevo. También se mantienen los porcentajes de consumo punta bonificados. Lo que si es nuevo es el coste del recargo y que disminuye para los que tienen potencia  $\leq 15$  kW y aumenta para los que tienen potencia  $> 15$  kW.

#### **Precio del exceso de consumo punta**

Potencia contratada	Tipo exceso	% gratuito	Precio exceso punta (y llano) (€/kWh)		
			Hasta 31 mayo	Desde 1 junio	Variación
Hasta 15 kW	Punta	31%	0,0598	0,036847	-38%
Mas de 15 kW	Punta	10%	0,01492	0,028421	+ 90%
	Llano	30%	0,00795	0,023496	+ 196%

La razón de estos precios, según Endesa, es la “coincidencia de horas entre los periodos anteriores y los actuales”, y aplicar los nuevos precios de peajes.

Recordemos que este precio se obtiene como diferencia entre peaje punta (o llano) y peaje valle.

#### **4) RESUMEN Y CONCLUSIÓN FINAL**

A pesar de que se tendría que aclarar mejor la aplicación de la reforma a la tarifa del V Convenio, en general se puede decir que:

- En la parte de la potencia contratada, que es la parte beneficiosa de la reforma, se aplica plenamente. Esto es así porque el contrato así lo dice.
- En la parte de la energía, al estar, el precio, referenciado al APV, que es una cuestión puramente fiscal, tampoco era muy difícil suponer que, de momento, no afectaría. De todos modos el tema del APV, que recordemos se calcula a partir de los precios del año anterior, continúa siendo un misterio, ya que este año no consta que se haya firmado ningún acuerdo y que el precio que nos están aplicando era (?) provisional
- En la parte del recargo por consumo punta, es donde se requeriría una mejor explicación que la dada hasta ahora.

Cuestiones a aclarar:

- . período de aplicación del nuevo precio
- . revisión del precio el 1 enero próximo

Además el conflicto que genera tener unos períodos para la potencia (los nuevos) y unos períodos diferentes para la energía (los viejos), puede suponer mucha confusión, aunque no tengo claro si es beneficioso o no, para nosotros.

4 junio 2021

Joanmiquel

# ANEXO 1

## ANEXO 1

### Tarifa V Convenio. Situación antes y después 1 junio 2021

#### Potencia contratada (TP: término potencia)

(PV : potencia hasta 31 mayo. PN : potencia desde 1 junio)

	Hasta 31 mayo 2021			Desde 1 junio 2021		
	PV<10 kW	10kW<PV<=15kW	PV>15kW (Nota1)	PN<10 kW (Nota2)	10kW<PN<=15kW (Nota2)	PN>15kW (Nota1)
<b>Denominación tarifa acceso</b>	2.0A	2.1A	3.0A	2.0TD		3.0TD
<b>Número de potencias</b>	1 (PV)		3 (PV1,PV2,PV3)	2 (PN1, PN2)		6 (PN1 a PN6)
Transformacion por defecto				PN1=PN2=PV		PN1=PV1 PN2 a PN5=PV2 PN6=PV3
<b>Horario</b>	De 0h a 24 h		Ver Anexo2	PN1 8h a 24h PN2 0h a 8h (+sab, dom y festivos nac)		Ver Anexo2
<b>Precio Referencia</b>						
Definición	Valor PVPC	Valor tarifa acceso		Valor PVPC	Valor tarifa acceso	
Importe anual (€/kW)	41,156	44,445	PV1=40,729 PV2=24,437 PV3=16,292	PN1=33,786 PN2=1,424	PN1=30,673 PN2=1,424	PN1=19,597 PN2=13,782 PN3=7,005 PN4=6,106 PN5=4,399 PN6=2,637
<b>Bonificaciones (para cada una de las potencias)</b>	Hasta 5,75 kW = 100% Exceso sobre 5,75 = 0%					
<b>Condiciones de aplicación</b>						
Empleados/jubilados	Todos					
Tipo vivienda	Todas					

Valor PVPC de la potencia contratada = Peaje (tarifa de acceso) + margen comercialización (3,113 €/kW anual)

Nota1= En alguna de las potencias

Nota2= En todas las potencias

Los kW contratados hasta 31 mayo se transforman a la nueva tarifa de la siguiente forma.

- si teníamos una potencia PV<=15 kW. (tarifas 2.0A y 2.1A)  
PN1=PN2=PV ES decir tendremos las 2 potencias iguales a la que teníamos
- si teníamos una tarifa 3.0A (pot>15kW)  
PN1=PV1 (la punta anterior se va a P1)  
PN2=PN3=PN4=PN5=PV2 (la llano anterior se va a las potencias intermedias)  
PN6=PV3 (la supervalle anterior va a la P6 nueva)

**ANEXO 2 - HORARIOS DE APLICACIÓN DE LA POTENCIA CONTRATADA  
>15Kw**

Hasta 31 mayo 2021		Desde 1 junio 2021 (península)						
Todos los		HORA		De Lunes a Viernes				Sab, Dom y Fest
INV	VER	De	a	Jun, Jul, Ago, Set	May, Oct	Mar, Abr, Nov	Ene, Feb, Dic	
PV3	PV3	0	1	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV3	PV3	1	2	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV3	PV3	2	3	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV3	PV3	3	4	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV3	PV3	4	5	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV3	PV3	5	6	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV3	PV3	6	7	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV3	PV3	7	8	PN6	PN6	PN6	PN6	PN6
PV2	PV2	8	9	PN2	PN3	PN5	PN4	PN6
PV2	PV2	9	10	PN2	PN3	PN5	PN4	PN6
PV2	PV2	10	11	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV2	PV1	11	12	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV2	PV1	12	13	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV2	PV1	13	14	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV2	PV1	14	15	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV2	PV2	15	16	PN2	PN3	PN5	PN4	PN6
PV2	PV2	16	17	PN2	PN3	PN5	PN4	PN6
PV2	PV2	17	18	PN2	PN3	PN5	PN4	PN6
PV1	PV2	18	19	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV1	PV2	19	20	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV1	PV2	20	21	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV1	PV2	21	22	PN1	PN2	PN4	PN3	PN6
PV2	PV2	22	23	PN2	PN3	PN5	PN4	PN6
PV2	PV2	23	24	PN2	PN3	PN5	PN4	PN6